



REFRENDO TEMPORAL NAVIDEÑO

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: TEM000722
FOLIO TRÁMITE: 722.303

FECHA EXPEDICIÓN 19-diciembre-2022

NOMBRE: GOMEZ HERRERA MARIANA
UBICACIÓN: POZA RICA.
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE
CALLE CRUCE 2: PUERTO DE ACAPULCO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

ROPA

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR:

INTERIOR:

ME 1499189

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA
TRAMITE DE BAJA""

IMPORTE: \$465.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		
MARTES	SI	DE: 08:00:26 a	A: 11:59:59 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:50 a	A: 11:00:50 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:50 a	A: 11:00:50 p

VIERNES	SI	DE: 08:00:04 a	A: 11:00:04 p
SÁBADO	SI	DE: 08:00:44 a	A: 11:00:44 p
DOMINGO	NO TRABAJA		

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 II A

PLATAforma Chaves
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



GOMEZ HERRERA MARIANA

ACEPTO

Gobierno de
Tlaquepaque
2022 - 2024

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalares.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes anular su circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.